

PROCESADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 01 DIC. 2020

VISTO: el Decreto N° 1526 de Diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

QUE por el referido acto se le otorgaron cargos a los ex – Planta Pil como Agentes categoría G 6 de la Secretaria de Empleo para prestar servicio en las distintas Áreas de Gobierno, atendiendo a los informado y requerido por las distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial.

QUE de los cuales la cantidad de 2510 agentes prestan servicio a requerimiento de las diferentes áreas que el Ministerio de Educación.

QUE para promover el mejor cumplimiento de los objetivos que impulsaron el dictado de la normativa aludida, resulta necesario agilizar los procedimientos relativos a la movilidad del personal en virtud de las necesidades de servicio comprometidas.

QUE el personal de referencia cumple las condiciones de capacidad, idoneidad y especialización suficiente para el desempeño de las tareas requeridas por el área que lo solicite.

POR ELLO, y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 126° de la Constitución Provincial.

Vertical stamp: SECRETARIA DE EMPLEO DE LA RIOJA
Handwritten notes: 1579, 11, 11, 20, 1579, 11, 11, 20, 1579, 11, 11, 20

Stamp: Copia fiel de copia
Original en la veta

Handwritten signature
Stamp: GRISELDA R. REAYTE DE FERNANDEZ
SECRETARIA AGENTE DE GOBIERNO

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

Handwritten signature
Stamp: José E. Fuentes
COORDINADOR GERAL
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

REFRENADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE a partir de 01 de Noviembre , el traspaso de los 2510 agentes cuya nómina, Documento Nacional de Identidad, Categoría de Revista y Agrupamiento se encuentran contemplados en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, a la órbita del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2º.- FACULTASE al Señor Secretario General y Legal de la Gobernación a modificar mediante Resolución fundada, los datos de nombres, documento de identidad, repartición y/o categoría del personal detallado en el Anexo I del presente, en caso de constatarse un error material u omisión de los mismos.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Ministro de Trabajo, Empleo e Industria y el Secretario General y Legal de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°

1579
ARBAIDÓ LENTIS MOLINA
SEC. GEN. DE LA GOBERNACION

1579
CAR. FEDERICO R. BAZAN
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO E INDUSTRIA

RICARDO CLEMENTE QUINTEL
GOBERNADOR

ING. ARIEL N. MARTINEZ FRANCO
MINISTRO DE EDUCACION

2

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original por el Sr. [Nombre] [Cargo] a la vista.

GRACIELA D. REANTE DE PERAZANO
ESCRIBANA AJUDA DE GOBIERNO

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

José E. Fuentes
COORDINADOR GERAL
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

PROCESADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

2056	17444648	ROJO ELBA DEL ROSARIO
------	----------	-----------------------

[Empty form area with horizontal lines]

OH

[Handwritten mark]

11 5791

82

DEFINIDO que la presenté de fotocopia fiel de Original/Copia/escueta que tengo a la vista.

[Handwritten signature]

GRISelda B. REARTE DE FERNANDEZ
ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

[Handwritten signature]

José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA